

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **LEONARDO FABIO QUINTERO BURBANO C.C. 1.113.659.586**
Accionados: CNSC y Universidad Sergio Arboleda
Vinculado: Alcalde municipal de Palmira
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00223-00
Asunto: **Requiere información**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, se hace pertinente averiguar los nombres y direcciones de los demás aspirantes la mismo cargo que pretende el acá accionante, por eso en orden a mejor proveer, para garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades, para lo cual se emitirá la orden pertinente, bajo los apremios del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, dada la brevedad con que se debe resolver esta clase de actuación judicial.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

UNICO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, al operador Universidad Sergio Arboleda y a la vinculada Alcaldía municipal de Palmira, que dentro del lapso de **dos horas siguientes**, al momento en que reciban nuestro correo respectivo, se sirvan informar a este despacho y para este procedimiento: los nombres completos, con los correos, direcciones de los demás aspirantes que junto con el accionante **LEONARDO FABIO QUINTERO BURBANO**, están aspirando la cargo de TÉCNICO OPERATIVO Grado 1, Código 314, Número de OPEC 191908 dentro del Proceso de Selección No. 2470 de 2022 – TERRITORIAL 9, Acuerdo No 412 del 1 de diciembre de 2022, so pena de incurrir en desacato, artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9d10e4e531747278dc398bbe8bd88a3372d3fdd8f73b91345848a57b75a4bf**

Documento generado en 17/01/2024 12:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>